

**Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación
inmuebles ubicados en el partido de Hipólito Yrigoyen.**

La Plata, 24 de marzo de 1972.

Visto la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 717/1971, artículo 1º, inciso 5, apartado 5.2 y las políticas nacionales números 3, 5, inciso g) y 14, inciso e), en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 99º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Hipólito Yrigoyen, que a continuación se indican:

- a) Una fracción de campo que forma parte de una mayor designada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 130 d), Partida 5.125, cuyo dominio consta a nombre de Camilo Cánepa y otros, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con una superficie aproximada de 5 hect., 66 ás., 93 cs.
- b) Una fracción de campo, que forma parte de una mayor designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 129 d), Partida 4.830, cuyo dominio consta a nombre de ~~SARA~~ Sociedad en Comandita por Acciones, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con una superficie aproximada de 6 hect., 0 ás., 0 cs.

Las medidas y superficies definitivas de las fracciones individualizadas precedentemente serán las que surjan de la mensura y subdivisión que se efectuará con posterioridad a la toma de posesión por parte de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Art. 2º La expropiación que se autoriza por la presente ley, tendrá por destino establecer y urbanizar el pueblo de Herrera Vegas, comprendiendo dicho destino al trazado de calles, paseos públicos y demás reservas fiscales necesarias para la formación de la mencionada población, así como también la subdivisión y venta a los pobladores de las fracciones resultantes.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, déte al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,
L. D. BERTONI, J. DEPENDENTE AGUIRRE,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos cincuenta dos (7.852).

E. ROIG TORRES.